

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Resolución

Número: 2020-1182 GDEBA- MJYDHGP

Referencia: EX-2020-08062892-GDEBA-DPMMJYDHGP - Prórroga Matrícula Mediadores/as

VISTO el expediente N° EX-2020-08062892-GDEBA-DPMMJYDHGP, la Ley N° 13.951, el Decreto N° DECTO-2019-43-GDEBA-GPBA y las Resoluciones N° RESO-2020-291-GDEBA-MJYDHGP y N° RESO-2020-493-GDEBA-MJYDHGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.951 estableció el régimen de Mediación como método alternativo de resolución de conflictos judiciales en el ámbito de la Provincia, declarándolo de interés público;

Que dicha norma facultó a la Autoridad de Aplicación a implementar las políticas del Poder Ejecutivo Provincial sobre la puesta en marcha y desarrollo de la Mediación en el territorio provincial y coordinar e instrumentar las normativas pertinentes para la ejecución de tales políticas;

Que el Decreto N° DECTO-2019-43-GDEBA-GPBA aprobó la reglamentación de la citada Ley, designando al Ministerio de Justicia, actual Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, como Autoridad de Aplicación;

Que en ese sentido, el artículo 12 del ANEXO I de la Resolución N° RESOL-2019-793-GDEBA-MJGP del entonces Ministro de Justicia, determinó el valor de la matrícula con carácter anual que deben abonar los mediadores y mediadoras de la provincia de Buenos Aires;

Que ante la declaración de la pandemia causada por el virus COVID-19 (coronavirus) por la Organización Mundial de la Salud (OMS), esta cartera ministerial, por Resoluciones N° RESO-2020-291- GDEBAMJYDHGP y N° RESO-2020-493-GDEBA-MJYDHGP procedió a prorrogar el valor de la matrícula anual para el ejercicio de la Mediación en la provincia de Buenos Aires, estableciendo el valor vigente a dichos fines, en la suma de pesos tres mil setecientos cuarenta y nueve (\$3.749) hasta el 31 de diciembre del 2020 y, asimismo, a suspender temporalmente las audiencias de Mediación Prejudicial;

Que atento a las circunstancias descriptas, resulta necesario contemplar la realidad de mediadores y mediadoras prejudiciales de la Provincia, que se han visto afectados primigeniamente por la suspensión de sus actividades en el marco del "aislamiento social, preventivo y obligatorio";

Que en concordancia con lo expuesto, atento la disminución de la labor desarrollada por los mediadores y mediadoras prejudiciales de la Provincia, resulta necesario extender el plazo previsto mediante Resolución N° RESO-2020-291-GDEBA-MJYDHGP hasta el día 12 de marzo de 2021 y prorrogar el vencimiento para el pago de la matrícula anual correspondiente al periodo 2020 hasta la misma fecha;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en el uso de atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y el Decreto N° DECTO-2019-43-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS RESUELVE

ARTICULO 1°. Prorrogar de forma excepcional hasta el día 12 de marzo del año 2021 el valor de la matrícula anual del periodo 2020 para el ejercicio de la Mediación en la provincia de Buenos Aires, fijada en la suma de pesos tres mil setecientos cuarenta y nueve (\$3.749).

ARTÍCULO 2°. Prorrogar el vencimiento para el pago de la matrícula anual correspondiente al periodo 2020 hasta el día 12 de marzo del año 2021.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar al Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, publicar en el Boletín Oficial, dar al SINDMA y publicar en el sistema MEDIARE. Cumplido archivar.